

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 6 DE AGOSTO  
DE 2010**

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas, del día 6 de agosto de 2010, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez D. Ángel Higuieruelo Vieira, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal y D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*Siendo las 8:30 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.*

**PRIMERO.- RESOLUCIÓN DE LAS INSTANCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN AL COMUNAL DE CAPARROSO**

*La Alcaldesa señala que se retira el punto sexto dado que el interesado ha presentado una instancia con posterioridad a la convocatoria del Pleno en la que señala que no quiere el huerto.*

**PRIMERO.** *Vista instancia de D. Juan Jesús Monente Monente de fecha 22 de junio de 2010 (número de entrada 1005/2010) en la que solicita que se le adjudiquen los lotes de secano con daños de conejos siguientes, parcela 124 del polígono 17, de la Corraliza Las Masadas de 13 robadas y 4 almutadas y la parcela 121 del polígono 17, de la Corraliza Tomillar, de 38 robadas.*

*Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Estimar la solicitud presentada por D. Juan Jesús Monente Monente y adjudicarle la parcela 124 del polígono 17, de la Corraliza Las Masadas de 13 robadas y 4 almutadas y la parcela 121 del polígono 17, de la Corraliza Tomillar, de 38 robadas.*

**Segundo.-** Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

**Tercero.-** Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**SEGUNDO.-** Vista instancia de D. Jesús Antonio Salvoch Napal de fecha 26 de julio de 2010 (número de entrada 1207/2010) en la que solicita que se le adjudiquen 100 robadas de tierra de secano con daños de conejos del comunal, en las condiciones aprobadas en su día por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que en Sesión Extraordinaria de 16 de marzo de 2010, por unanimidad se aprobó el sistema de adjudicación de lotes con daños de conejos sobrantes, una vez atendidas las necesidades de los anteriores adjudicatarios de secano del Saso, por unanimidad SE ACUERDA:

**Primero.-** Estimar la solicitud presentada por D. Jesús Antonio Salvoch Napal y adjudicarle la parcela 150 del polígono 17, de la Corraliza Tomillar de 50 robadas y 8 almutadas y la parcela 165 del polígono 17, de la Corraliza Tomillar, de 69 robadas y 12 almutadas.

**Segundo.-** Señalar que el adjudicatario de tierra con daños de conejos se compromete:

- A dar dos surcos (mover la tierra) con apero de labranza.
- A sembrar esta tierra, es decir un año agrícola será barbecho, y otro se sembrará.
- Renuncia a los daños de conejos.
- Podrán declarar esta extensión en su PAC, los años 2010 – 2011. La PAC de estas parcelas no la podrá declarar persona distinta a la adjudicataria.
- Deberá pagar el canon durante dos años, años 2010 – 2011

**Tercero.-** Señalar que la Asociación de cazadores se compromete a dar a los adjudicatarios la semilla necesaria para sembrar.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Vista instancia de D. Víctor Bretón Aicua de fecha 23 de julio de 2010 (número de entrada 1200/2010) en el que solicita que se le de de baja la

*adjudicación de las parcelas 640 y 641 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Estimar la solicitud de D. Víctor Bretón Aicua y darle de baja las parcelas 640 y 641 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.*

**Segundo.** *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**CUARTO.-** *Vista instancia de Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ayensa Sánchez, de fecha 1 de junio de 2010 (número de entrada 851/2010) en la que señala que en las circunstancias que me da el M.I. Ayuntamiento, no puede hacerse cargo del lote del Ayuntamiento 13, de Riegos de Navarra 47 en el Saso y que no lo quiere, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Estimar la solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ayensa Sánchez y darle de baja del lote del Ayuntamiento 13, de Riegos de Navarra 47 en el Saso.*

**Segundo.** *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**QUINTO.-** *Vista instancia de D. Patricio Alzira Dos Santos de fecha 14 de julio de 2010 en la que solicita que se le de de baja la adjudicación de la parcela 821 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Estimar la solicitud de D. D. Patricio Alzira Dos Santos y darle de baja la parcela 821 del polígono 8, en el Soto frente al Pueblo.*

**Segundo.** *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO**

*Toma la palabra el Concejel D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra y señala que sería mejor un compromiso y no intenciones, a lo que la Alcaldesa le contesta que seguirá pensando que sus intenciones son buenas, no se puede firmar un convenio porque no existe la partida y confía en la buena fe del Departamento.*

*Visto el texto del Protocolo de Intenciones entre la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Caparroso, firmado con fecha de 23 de junio de 2010, por la que la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en cuyas cláusulas se establece que la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente propondrá al Gobierno de Navarra la inclusión en el anteproyecto de Presupuestos para 2011, que habrá que remitirse para su aprobación al Parlamento de Navarra, una partida presupuestaria por importe de 130.000 euros, de carácter nominativo como transferencia de capital al Ayuntamiento de Caparroso, en orden a financiar las*

*expropiaciones precisas para la ejecución del “Proyecto de Defensa contra avenidas e inundaciones del Barranco Salado, en el casco urbano de Caparroso (Navarra); proyecto que fue puesto a disposición de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que va a realizar su ejecución y por otra parte, el Ayuntamiento de Caparroso, se compromete a realizar las expropiaciones precisas para la ejecución del citado Proyecto, por unanimidad SE ACUERDA:*

*Único.- Ratificación del Protocolo de Intenciones entre la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Caparroso.*

**TERCERO.- INICIO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DEL PROYECTO DE DEFENSA CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES PROVOCADAS POR LA CUENCA DEL BARRANCO SALADO**

*La Alcaldesa señala que se trata de un proyecto redactado por Gobierno de Navarra. Es el segundo proyecto, el anterior pasaba por la C/Melida y la CHE no le dio el visto bueno, no consideraba adecuado que el cauce pasase por el pueblo. El expediente se somete a exposición pública en el BON, prensa y tablón. Ya se les ha informado a los afectados y ha habido contactos para llegar a un acuerdo.*

*Toma la palabra el Concejel D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y señala que la asalta la duda de si esta bien la propuesta de acuerdo dado en el encabezamiento de la propuesta de acuerdo pone iniciar el expediente y el apartado primero de la parte dispositiva aprobar el proyecto. La Secretaria le señala que hay que dar el visto bueno al proyecto dado que el reconocimiento y la declarar de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto están implícitas en la aprobación del mismo*

*Visto el Proyecto de Defensa contra Avenidas e Inundaciones provocadas por la cuenca del Barranco Salado, que fue redactado por Gobierno de Navarra, al objeto de evitar los riesgos derivados de los episodios de inundaciones, cuyas condiciones técnicas se detallan en el mismo, que comportan las afecciones de los bienes y derechos que con respecto a las distintas parcelas, se detallan también en el proyecto, derivando de ello, en su consecuencia, la necesidad de ocupar temporal y definitivamente, las referidas parcelas que se precisan para la ejecución de las obras.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y artículos 10, 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa por unanimidad SE ACUERDA:*

*Primero.- Aprobar el "Proyecto de Defensa contra Avenidas e Inundaciones provocadas por la cuenca del Barranco Salado", iniciar el expediente expropiatorio, y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.*

*Segundo.- Reconocer y declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el proyecto, implícitas en la aprobación del mismo, que a continuación se señalan:*

TERMINO MUNICIPAL DE CAPARROSO (NAVARRA)								
Nº. FINCA EN EXP.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN (m²)	OTRAS AFECCIONES
		POL.	PARC.	SUBP.	PARAJE			
1	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 4 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	773	A	Cza. los Vales	Pastos	200	105 m² de Ocupación Temporal
2	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 4 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	858		Cza. los Vales	Pastos	1.206	10.921 m² de Ocupación Temporal
3	Comunidad Foral de Navarra Avda. Carlos III, 2 31002 PAMPLONA (Navarra)	9	743		Cañada	Cañada	1.556	475 m² de Ocupación Temporal
4	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 4 31380 CAPARROSO (Navarra)	9	738	A	Cza. los Vales	Suelo urbano	2.651	2.037 m² de Ocupación Temporal
				B	Cza. los Vales	Pastos	597	1.474 m² de Ocupación Temporal
				C	Cza. los Vales	Labor regadío	669	1.853 m² de Ocupación Temporal
				D	Cza. los Vales	Labor regadío	362	788 m² de Ocupación Temporal
5	Rerdrola, S.A. Polígono Landabén Avda. Bayona, 40, Planta baja 31011 PAMPLONA (Navarra)	4	10		Soto del Puente	Suelo urbano	---	354 m² de Servidumbre de paso subterráneo 641 m² de Ocupación Temporal
6	Agrícola Santo Cristo, Sociedad Cooperativa c/ Mérida, 17 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	9		Soto del Puente	Suelo urbano	---	851 m² de Servidumbre de paso subterráneo 1.655 m² de Ocupación Temporal 54 m² de Almacén agrícola (Demolición)
7	Comunal del Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 4 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	716		Soto del Puente	Pastos	---	24 m² de Servidumbre de paso subterráneo 104 m² de Ocupación temporal
8	Hilario Monente Adrián 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	7		El Guindul	Labor regadío	4.428	1.787 m² de Ocupación Temporal
9	Hilario Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	98		El Guindul	Labor regadío	804	
10	Santiago Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	97		El Guindul	Labor regadío	6.769	
11	Hilario Monente Zabalza Avda. Pamplona, 2 31380 CAPARROSO (Navarra)	4	8	A	El Guindul	Labor regadío	6.801	
				B	El Guindul	Camino	644	
12	Comunidad Foral de Navarra Avda. Carlos III, 2 31002 PAMPLONA (Navarra)	4	715		Cañada	Cañada	1.106	

**Tercero.-** Someter dicho proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, en el que, cuantas personas se consideren afectadas, podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas y aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición el proyecto en las Oficinas Municipales de Caparroso.

**Cuarto.-** Publicar la presente acuerdo, junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios de la Comunidad Foral y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinto.-**Notificar la presente acuerdo a los afectados a los efectos oportunos.

**CUARTO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE REVERSION DE LA PARCELA DE 800 METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTE A PARTE DE LA PARCELA 829 DEL POLIGONO 9 DE LA CORRALIZA LAS VALES, BIEN COMUNAL VENDIDO, PREVIA SU DESAFECTACIÓN- A D. JESÚS JIMÉNEZ GRAVALOS, POR INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES A QUE QUEDÓ SUJETA DICHA VENTA.**

Visto que en Sesión del Pleno celebrada el día 22 de junio de 2000 se adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de desafectación de ochocientos metros cuadrados de terreno comunal de parte de la parcela 829 del polígono 9, de la Corraliza de Las Vales, entre las parcelas 754 y 830, para su posterior venta, a D. Jesús Jiménez Grávalos para la instalación de explotación pecuaria y de aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirá la venta.

Visto que el objeto de la desafectación propuesta era la venta a D. Jesús Jiménez Grávalos del terreno referido, para trasladar fuera de la zona habitada la explotación pecuaria que poseía.

Visto que el citado pliego de cláusulas administrativas que regirá la venta se establecía en su cláusula quinta, la cláusula de reversión, que señalaba literalmente “La construcción de la nave ganadera deberá realizarse en el plazo de un año, contado desde la elevación del contrato de escritura pública y en el supuesto de que no se cumpliera dicho plazo, el terreno objeto de la venta revertirá en el Ayuntamiento.”

Visto que por DECRETO FORAL 19/2002, de 21 de enero, se declaró de utilidad social y se aprobó la desafectación de 800 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Caparroso, para su posterior venta a don Jesús Jiménez Grávalos, estableciéndose en su artículo 3º que “La aprobación de dicha desafectación se condiciona a que se dé fiel cumplimiento al pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Caparroso, en especial a la cláusula de reversión en caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación. Dicha cláusula deberá reflejarse en el documento público que formalice el contrato y en la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad”

Visto que no se ha solicitado por D. Jesús Jiménez Grávalos licencia de obras para la construcción de nave ganadera.

*Considerando lo dispuesto en los artículos 140.6 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local y el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que establecen que el acuerdo de venta de bienes comunales deben incluir siempre la cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.*

*Considerando que en el presente caso se ha incumplido el acuerdo de venta efectuado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2000, dado que no ha construido la nave ganadera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local y el artículo 149 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Iniciar expediente de reversión de la parcela de 800 metros cuadrados, correspondiente a parte de la parcela 829 del polígono 9 de la Corraliza Las Vales, bien comunal vendido en la cantidad de 288,49 euros (48.000 pesetas) , previa su desafectación a D. Jesús Jiménez Grávalos, por incumplimiento del pliego de condiciones a que quedó sujeta dicha venta, dado que se incumplen los fines que motivaron la desafectación, ya que no ha construido la nave ganadera, siendo este el objeto de la desafectación.*

**Segundo.-** *Trasladar el presente acuerdo a D. Jesús Jiménez Grávalos, confiriéndoles el plazo de quince días hábiles desde la recepción del traslado a fin de que pueda, en dicho plazo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

**Tercero.-** *Señalar que el presente acuerdo por constituir un acto de trámite que no decide el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable, contra el mismo no cabe Recurso alguno.*

**QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. PEDRO MARÍA PASCUAL AICUA, D. LUIS FERNANDO PASCUAL AICUA, D. JOAQUÍN AICUA IRISO, D. JESÚS LUIS SÁNCHEZ ZABALZA, D. LUIS SANCHEZ MARÍN, D. CÉSAR ADRIAN GARDE, D. LUIS CARLOS IRIBARREN AICUA, D. ASIER IRIBARREN AGUIRRE, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2010 POR EL QUE SE ACUERDA QUE LOS ANTERIORES ADJUDICATARIOS ABONASEN LAS FACTURAS DE REPOSICIÓN Y ARREGLO DE LOS ELEMENTOS Y AVERÍAS DE LOS LOTES DE ASPERSIÓN DEL COMUNAL**

**DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN LAS CORRALIZAS DE CASCAJOS/BALSILLA MARIN Y POZO AGUDO/SARDA Y REQUERIRLES LA RETIRADA DE PLÁSTICOS**

*La Alcaldesa señala que se mantuvieron dos reuniones con el guarda del Ferial y se le solicitó el desglose de las facturas. Se mantuvo también reunión entre el Ayuntamiento, agricultores y Guarda del Ferial.*

*El Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra señala que se va abstener. Hay que ponerse las pilas y este año, que se ha cedido para un año el 5 % y que hay que repartir hay que cargarse las pilas. A lo que el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez le responde que la solución es el guardería. A lo que le replica que se puede ir con un trabajador el Ayuntamiento.*

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*6 votos a favor (UPN y D. Ildefonso Carlos Igea Pérez)*

*5 abstenciones (Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Ángel Higuero Viera, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo y AIC).*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez señala que nadie fue a ver las parcelas y que es muy fácil abstenerse. Además hay un informe de la Secretaria y no se ha dicho nada y los vecinos tienen derecho a saber. La Secretaria señala que ha informado al Pleno.*

*Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro María Pascual Aicua, D. Luis Fernando Pascual Aicua, D. Joaquín Aicua Iriso, D. Jesús Luis Sánchez Zabalza, D. Luis Sanchez Marín, D. César Adrian Garde, D. Luis Carlos Iribarren Aicua, D. Asier Iribarren Aguirre, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010 por el que se acuerda que los anteriores adjudicatarios abonasen las facturas de reposición y arreglo de los elementos y averías de los lotes de aspersion del Comunal del Ayuntamiento de Caparroso en las corralizas de Cascajos/Balsilla Marin Y Pozo Agudo/Sarda y requerirles la retirada de plásticos, por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

*Primero.- Estimar el recurso de reposición.*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.*

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL INFORME POR EL QUE SE SATISFACE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA EN LOS RECURSO DE ALZADA NÚMERO 10-4156, 10-4157, 10-4158, 10-4159, 10-4160, 10-4161, 10-4162, 10-4163, 10-4164, 10-4165, 10-4166, 10-4167, 10-4168, 10-4169, 10-4170, 10-4171, 10-4172 Y 10-4271 INTERPUESTO POR D. EDUARDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, D. IGNACIO AGUIRRE RODRIGUEZ, D. ANTONIO JESÚS LABARTA CALVO, D. CESAR ADRIAN GARDE, D. FELIX GARDE REINALDO, D. MIGUEL ARAIZ REINALDO, D. JAVIER LUQUI LUQUI, D. ALBERTO AICUA URZAIZ, D. LUIS FERNANDO PASCUAL AICUA, D. PEDRO MARÍA PASCUAL AICUA, D. JOSÉ**

**LUIS AICUA IRISO, D. LUIS SANCHEZ MARIN, D. JESÚS ANTONIO IRISO PEREZ, D. TOMÁS IRIBARREN AGUIRRE, D. LUIS CARLOS IRIBARREN AICUA, D. PEDRO JAVIER GARCÍA LUQUI, D. JAVIER ADRIAN MARIN Y D. JAVIER PÉREZ VALENCIA RESPECTIVAMENTE CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2010 SOBRE RENTA A COBRAR EN EL EJERCICIO 2010 POR LOTES DE REGADÍO DE ASPERSIÓN DE LA CORRALIZA EL SASO.**

*Toma la palabra el Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra y señala que hasta el uno de enero no entre nadie en las parcelas. Considera que si el agricultor ha vertodp purín debe pagar y que no es lo mismo que se le adjudique por sorteo que por subasta. Señala también que no se entregue el lote hasta no revisar que este todo bien, porque si no luego se pisan las maíces.*

*El Concejal D. Eduardo Luqui Jiménez pregunta a la Secretaria si se ha interpuesto recurso de alzada. La Secretaria lee el comienzo de la propuesta de acuerdo en la que recogen la enumeración de los recursos de alzada interpuestos.*

*Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 23 de junio de 2.010 (registro de entrada de 30 de junio de 2010 y de 19 de julio de 2010) por la que se da traslado al Ayuntamiento de Caparroso de los Recursos de Alzada número 10-4156, 10-4157, 10-4158, 10-4159, 10-4160, 10-4161, 10-4162, 10-4163, 10-4164, 10-4165, 10-4166, 10-4167, 10-4168, 10-4169, 10-4170, 10-4171, 10-4172 y 10-4271 interpuesto por D. Eduardo Aguirre Rodríguez, D. Ignacio Aguirre Rodriguez, D. Antonio Jesús Labarta Calvo, D. Cesar Adrian Garde, D. Felix Garde Reinaldo, D. Miguel Araiz Reinaldo, D. Javier Luqui Luqui, D. Alberto Aicua Urzaiz, D. Luis Fernando Pascual Aicua, D. Pedro María Pascual Aicua, D. José Luis Aicua Iriso, D. Luis Sanchez Marin, D. Jesús Antonio Iriso Perez, D. Tomás Iribarren Aguirre, D. Luis Carlos Iribarren Aicua, D. Pedro Javier García Luqui, D. Javier Adrian Marin y D. Javier Pérez Valencia respectivamente contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso de fecha 14 de mayo de 2010 sobre renta a cobrar en el ejercicio 2010 por lotes de regadío de aspersión de la Corraliza El Saso.*

*En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 20 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el informe por el que se satisface la pretensión deducida en los recursos señalados, de conformidad con los dispuesto en el artículo 20 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.*

**Segundo.-** *Trasladar el presente acuerdo junto con el informe al Tribunal Administrativo de Navarra.*

**SÉPTIMO.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JAVIER OCHOA ZUBIRI CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2010, SOBRE APROBAR EL NO SOMETIMIENTO A UN NUEVO PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE TODO EL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL APROBADO PROVISIONALMENTE.**

*La Alcaldesa señala que no hay modificaciones sustanciales por lo que no es necesaria una nueva exposición pública.*

*Toma la palabra el Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra y señala que el recurrente no señala que ilegalidad se comete.*

*Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*8 votos a favor (PSOE, AIC, D. Eduardo Luqui Jimenez y D. José Manuel Luqui Iriso)*

*3 abstenciones (D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal)*

*Visto Recurso de Reposición interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri con fecha de 13 de julio de 2010 (número de entrada 1164/2010, de 14 de julio) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión ordinaria de 24 de junio de 2010, sobre la aprobación de no sometimiento a un nuevo periodo de exposición pública de todo el documento del Plan General Municipal aprobado provisionalmente.*

*Hechos:*

*Primero.- En sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Plan General Municipal de Caparroso.*

*Segundo.- Expediente completo se remitió al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su análisis y valoración para su aprobación definitiva, teniendo entrada del expediente en el citado Departamento el día 04.11.2009.*

*Tercero. Se recibió oficio de fecha 15 de febrero de 2010 (número de entrada 254/2010, de 22 de febrero de 2010) del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, en el que se insta al Ayuntamiento de Caparroso a realizar una nueva exposición pública relativa únicamente al contexto y temática del Barranco Salado, en sesión ordinaria de 25 de febrero de 2010 por unanimidad se aprobó la nueva exposición pública de parte del Plan General Municipal de Caparroso aprobado provisionalmente, única y exclusivamente de los ámbitos modificados por la incorporación del Proyecto de Encauzamiento del Barranco Salado, durante el plazo de dos meses.*

*Cuarto.- En fecha 30 de marzo de 2010 (número de entrada 511/2010, de 7 de abril de 2010) del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del*

*Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra en el que se establece que le equipo redactor valore la nueva exposición pública de todo el documento aprobado provisionalmente, al considerar que “existen otros elementos en el documento aprobado provisionalmente que podrían constituir una modificación sustancial con respecto al proyecto aprobado inicialmente.*

*Quinto.- Reunidos con el Servicio citado de Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento y el Equipo Redactor del Plan General Municipal de Caparroso, los últimos, emiten un informe en el que se señala que no existen cambios sustanciales en la estructura orgánica conjunta del Plan inicialmente aprobado.*

#### *Fundamentos de derecho:*

##### *I.\_Aspectos de forma.*

*En cuanto a plazos y legitimación, examinado el recurso de reposición formulado por D. Javier Ochoa Zubiri al amparo de las prescripciones contenidas en los artículos 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se comprueba que el mismo está interpuesto en tiempo y forma, por lo que se admite a trámite y se procede a su análisis.*

##### *II.\_Aspectos de fondo.*

*Único.- En cuanto a la afirmación de que es contrario a derecho que la administración acuerde no sacar a información pública las modificaciones introducidas durante la tramitación del PGOU, porque los administrados tiene derecho a esa información.*

*Según el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aplicable aquí en virtud de lo que dispone el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que "el recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general y con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos".*

*Pues bien, el acto impugnado es de trámite y se limita a no someter nuevamente el Plan General información pública dado que no se han producido modificaciones sustanciales. No es un acto que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, puesto que la aprobación definitiva corresponde a Gobierno de Navarra y no lo aprobará se considera que se ha cometido alguna irregularidad; no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento y no produce indefensión ni perjuicios al recurrente, ya que tiene la posibilidad de recurrir contra el acto definitivo que ponga fin al expediente, es decir, la aprobación definitiva del Plan General de Caparroso, cuya competencia es de Gobierno de Navarra.*

*En su recurso no la justifica en ningún precepto jurídico, ni señala las modificaciones realizadas, si las hay, que justifiquen la nueva exposición pública.*

*El Artículo 70.6 de la L.F.O.T.U. 35/02 contempla que si las modificaciones introducidas durante el período de información pública para la aprobación provisional “significaran un cambio sustancial en la estructura orgánica conjunta del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública por un mes antes de otorgar la aprobación provisional”.*

*En el informe emitido por el Equipo redactor del Plan General Municipal, Loperena Portillo Arquitectos, S.L. se señala que no existen cambios sustanciales en la estructura orgánica conjunta del Plan inicialmente aprobado.*

*Por todo lo expuesto, por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

***Primero.-*** *Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri con fecha de 13 de julio de 2010 (número de entrada 1164/2010, de 14 de julio) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión ordinaria de 24 de junio de 2010, sobre la aprobación de no sometimiento a un nuevo periodo de exposición pública de todo el documento del Plan General Municipal aprobado provisionalmente, dado que se trata de un acto de trámite que no decide el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable, por lo que contra el mismo no cabe Recurso alguno.*

***Segundo.-*** *Notificar la presente acuerdo a D. Javier Ochoa Zubiri.*

*No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.*